

Circular N° 1258/1991

08 de Agosto de 1991

Estado de la Norma: Derogada

DATOS DE PUBLICACIÓN

ASUNTO

PROCEDIMIENTO.Ley N° 11.683,texto ordenado 1978 y sus modificaciones. Artículo 41. Actas de comprobación. Planta Temporalia del Organismo. Su competencia. Norma aclaratoria.

Normas Vinculadas:

Ley N° 11683 (T.O. 1978) Artículo N° 41 (inciso c))

TEXTO

Corresponde aclarar que el personal no permanente contratado y transitorio dependiente de esta Dirección General está facultado para extender y suscribir las actas que deban efectuarse en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 41 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, en la medida que cumplan funciones de fiscalización y/o de apoyo a las mismas.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Lic. Ricardo Cossio Director General